

OBJ: Reconocimiento de Base de mantenimiento de ciudad de Guadalajara en el certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa **MEXICANA MRO S.A. DE C.V. CMAE-495.**

Nº 08/0/080 /

SANTIAGO, 17 MAY 2010

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **MEXICANA MRO S.A. DE C.V.**, para reconocer las capacidades de mantenimiento en la Base de ciudad de Guadalajara en su certificado de reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la clase 4, **MOTORES** bajo la clase 3, **ACCESORIOS** bajo la clase 1, 2, 3 y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** Limitados.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **MEXICO**.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, del "Manual de Procedimientos de Taller" y de la Lista de Capacidades, el cual ha sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **MEXICO**.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de **MEXICO** en sus Especificaciones Operacionales.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de **MEXICANA MRO S.A. DE C.V.** ubicada en Km. 17.5, carretera Guadalajara – Chapala, c.p. 45659, **CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL. - MEXICO**, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves, Motores, Accesorios y Servicios Especializados, indicados en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.

- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145 / DAN145, para el otorgamiento y aumento de capacidades del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.
- f) Que la empresa **MEXICANA MRO S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el reconocimiento de capacidades en Base Guadalajara de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.
- g) Que con fecha 09 de Abril de 2010, se modifico las Hojas de Habilitaciones y Limitaciones 1 y 2 (Rev.2) de su correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-495.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa **MEXICANA MRO S.A. DE C.V.**, con domicilio en **CIUDAD DE MEXICO - MEXICO**, para efectuar actividades de mantenimiento en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la clase **4**, **MOTORES** bajo la clase **3**, **ACCESORIOS** bajo la clase 1, 2, 3 y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** Limitados.
- 2) Valídese las correspondientes Hojas de Habilitaciones y Limitaciones 1 y 2 (Revisión 2), de su Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **495**.
- 3) Esta autorización mantiene la misma vigencia del certificado, hasta el **28 de Febrero de 2011**, siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **MEXICO** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



LORENZO SEPULVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCIÓN

- 1.- SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PUBLICO. ✓
- 2.- D.S.O. – REGISTRATURA CENTRAL.